



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL DEL D.C.  
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A.

OFICIO No.426-SM-AMDC-2022  
04 de julio de 2022

LICENCIADA  
**ERIKA LIZETH PAGOAGA HERNÁNDEZ**  
OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
**SU OFICINA**

Licenciada Pagoaga:

En atención a su Memorando **OIP-AMDC-0694-2022**, se remite en digital las certificaciones de los acuerdos siguientes:

1. Acuerdo N°. **030** del Acta N°.017 de fecha 02 de junio de 2022, Amnistía de la UMAPS, con base al Decreto Legislativo.
2. Acuerdo No.**031** del Acta N°.017 de fecha 02 de junio de 2022, relacionado al cambio de nombre Rotonda República de Chile.
3. Acuerdo N°. **032** del Acta N°.018 de fecha 15 de junio de 2022, Informe de Rendición de Cuentas de los primeros 25 días del mes de enero de 2022.
4. Acuerdo N°. **033** del Acta N°.018 de fecha 15 de junio de 2022, cambio de nombre del Bulevar Centroamérica, Bulevar "**Resistencia Popular**".
5. El Acta No.019 de fecha 27 de junio, está pendiente de su ratificación por parte de la Honorable Corporación Municipal.

De usted, atentamente.

**OSMAN DANILO AGUILAR PONCE**  
Secretario Municipal del D.C.

CC: Archivo



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	
RECIBIDO POR:	<u>Esther</u>
FECHA:	<u>05-07-22</u>
HORA:	<u>8:53 a.m.</u>
TEGUCIGALPA M.D.C.	



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL DEL D.C.

## CERTIFICACIÓN

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, CERTIFICA EL **ACUERDO N°.030** CONTENIDO EN EL ACTA ORDINARIA No.017 DE FECHA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

**“ACUERDO N°.030.- CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal y le corresponde entre otras la facultad de crear, reformar o derogar los instrumentos normativos locales de aplicación en el término municipal.- **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Acuerdo N°.043 del Acta N°.025 de fecha 13 de diciembre de 2017, se aprobó el Reglamento de Funcionamiento de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS), para la prestación de los servicios de agua potable, saneamiento y drenaje, siendo este un ente desconcentrado de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, con amplias facultades de administración para el cumplimiento de su finalidad.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y aprobación de la Honorable Corporación Municipal, por parte de la Subgerente de Comercialización de la UMAPS, la Abogada Carolina Fernández Raudales, la aplicación de la Amnistía Municipal, a la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS), en lo que respecta a los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario, intereses moratorios, prestados por dicha unidad a los ciudadanos de este Municipio del Distrito Central.- **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto N°.29-2022 emitido por el Poder Legislativo y publicado en fecha 02 de mayo de 2022, en el cual se concede la **AMNISTÍA TRIBUTARIA MUNICIPAL**, en todas las Municipalidades del país hasta el 31 de julio del año 2022, para el pago de intereses, multas y recargos causadas por la mora que vía administrativa o judicial esté acumulada al 31 de marzo del año 2022, en el pago de todos los impuestos municipales, tasas y contribuciones a las personas naturales o jurídicas, puedan enterar el pago de sus obligaciones tributarias, libres de intereses por mora, multas, cargos recargos, en el periodo de vigencia del presente Decreto de Amnistía.- **CONSIDERANDO:** Que visto el Dictamen G.S.L. No.193-2022 de fecha 02 de junio de 2022, emitido por el Gerente de Servicios Legales, en relación a la aplicabilidad de la Amnistía contenida en el Decreto 29-2022 para la exoneración del pago de las tasas, intereses y recargos por mora en el pago de los servicios de agua potable y saneamiento administrados por la UMAPS, en virtud de que es un ingreso tributario de naturaleza municipal. - **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal del Distrito Central, en aras de favorecer a los contribuyentes y/o ciudadanos de este municipio, sobre estrategias de reducción de mora y beneficiar en el pago de intereses, recargos y por la mora en el pago de servicios de agua potables y saneamiento administrado por la UMAPS, a las personas naturales o jurídicas, y se puedan establecer los planes de pago, siempre que no sean mayores de un (1) año como lo



ciudad de  
**buen  
corazon**



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL DEL D.C.

Pág.2

**Certificación del Acuerdo No.030 del Acta No.017 de fecha 02-06-2022**

disponga otorgar el descuento autorizado a las Municipalidades.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal del Distrito Central **POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES** Y en aplicación de los artículos 80 y 321 de la Constitución de la República; 73 y 74 de la Ley de Municipalidades; 12 y 73 del Código Tributario; 38 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, 1 del Plan de Arbitrios vigente; y 1 del Decreto 29-2022 y demás aplicables; 12, 13, 24, 25 numeral 1) de la Ley de Municipalidades.-**ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el descuento en todos los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario, mantenimiento de medidores, intereses moratorios, prestados por la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS), a los ciudadanos de este Municipio del Distrito Central, amparados en el Decreto Legislativo 029-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.35,912 publicado en fecha 02 de mayo de 2022, de la forma siguiente:

- 1) Por Pagos de Contado de la deuda originada por las moras desde año 2015 hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2022, un descuento del veinte por ciento (20%) sobre la deuda de capital en el pago de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, prestados por la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS) a los ciudadanos del municipio del Distrito Central, adicionalmente, se aplica la Amnistía sobre los intereses, multas y recargos generados por la mora.
- 2) Por arreglos de pago con pago inicial de una prima del treinta y cinco por ciento (35%), se le otorgará un descuento del quince por ciento (15%) sobre la deuda de capital, pudiendo financiar en cuotas de tres (3), seis (6) y hasta doce (12) meses en el pago por los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, adicionalmente, se aplica la Amnistía sobre los intereses, multas y recargos generados por la mora, prestados por la UMAPS
- 3) Por arreglos de pago con pago inicial de una prima del treinta por ciento (30%), se le otorgará un descuento de diez por ciento (10%) sobre la deuda de capital, pudiendo financiar en cuotas de tres (3), seis (6) y hasta doce (12) meses en el pago por los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, adicionalmente, se aplica la amnistía sobre los intereses, multas y recargos generados por la mora, prestados por la UMAPS.

Todos estos durante el periodo de vigencia del decreto de amnistia que es hasta el 31 de julio de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se instruye a la Subgerencia de Comercialización de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento que tome nota y envíe atenta comunicación a los bancos correspondientes para el cobro adeudado en base a lo señalado en el presente acuerdo.-

**ARTÍCULO TERCERO:** Este acuerdo es de ejecución inmediata y debe transcribir a la Subgerencia de Comercialización de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS).- **COMUNÍQUESE.-** Sello de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, en fe del día 02 de junio de 2022, en la Secretaría Municipal del Distrito Central. J. J. José María Rodríguez, Secretario Municipal. 22 026





ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL DEL D.C.

Pág.3

Certificación del Acuerdo No.030 del Acta No.017 de fecha 02-06-2022  
Valladares, Cinthia Isabel Murillo Andino, Dagoberto Suazo Zelaya y  
Godofredo Fajardo Ramirez.- Sello f) Osman Danilo Aguilar Ponce, Secretario  
Municipal del D.C.”.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los  
tres días del mes de junio del año dos mil veintidós.



**OSMAN DANILLO AGUILAR PONCE**  
Secretario Municipal del D, C.

Cc: Archivo

